



## Anexo 2

**Expediente:** CDHDF/V/122/CUAUH/18/D3564

**Víctimas directas:** María de la Luz Vilchis Saucedo [Víctima 2]  
Julia Ramírez Monroy [Víctima 3]  
Miguel Xala Pelayo [Víctima 4]

1. Laudo de 15 de julio del 2014, dictado por la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante, TFCA) dentro del juicio laboral 599/2010, en los términos siguientes:

[...]

### RESULTANDO

PRIMERO. - Esta Sala, satisfechos los requisitos legales, con fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, pronunció laudo [...]

SEGUNDO. - Inconforme con dicha resolución, [...], por conducto de su apoderada legal promovieron juicio de Amparo Directo número DT.- 1521/2013, de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, y oficio número 4443, de fecha ocho de julio de dos mil catorce, emitidos por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, el que procedió a concederle el amparo y protección de la Justicia Federal [...]

TERCERO. - Con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, esta Sala dictó un nuevo laudo en cumplimiento a la ejecutoria promovida en el juicio de amparo DT.- 1521/2013.

CUARTO. - Mediante oficio número 4443 de fecha ocho de julio de dos mil catorce el Décimo Tribunal Colegiado en Materia de trabajo del Primer Circuito, estableció que la ejecutoria dictada en el juicio de amparo DT.- 1521/2013 no estaba debidamente cumplida, requiriendo a ésta responsable ajuste el laudo en los términos de la ejecutoria de cuenta.

[...]

### RESUELVE

CUARTO.- Se condena a la Delegación Cuauhtémoc, a reconocer que los servicios prestados por los actores en la presente contienda, constituyen una relación de trabajo, a partir de las siguientes fechas, para la [víctima 3] a partir del primero de enero de dos mil dos, [víctima 2] del primero de enero de dos mil tres y el [víctima 4] del primero de enero de dos mil dos, asimismo los reconozca como trabajadores de



base, a que les expida su nombramiento definitivo con dicha calidad, a que los reinstale y les pague salarios caídos, prima vacacional y aguinaldos, a partir del año dos mil nueve y hasta que sean debidamente reinstalados, así como con las mejoras e incrementos al salario que se otorgue a dichos puestos, durante el lapso para lo cual deberá ordenarse incidente de liquidación respectivo; a realizar las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), a que les otorgue los beneficios y prerrogativas contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo, en la forma y términos precisados en este laudo.

[...]

2. Oficio PS8/11/2018 de 22 de mayo de 2018, signado por la Secretaria General Auxiliar de la Octava Sala TFCA, remitido a la Quinta Visitaduría de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

Por acuerdo de siete de mayo de dos mil quince, se declaró firme el laudo de quince de julio de dos mil quince.

Esta Octava Sala ha formulado diversos requerimientos al titular de la Delegación Política en Cuauhtémoc para lograr el cumplimiento del laudo; asimismo, ha impuesto las medidas de apremio a su alcance, para vencer la conducta contumaz del demandado, en los siguientes términos:

ACUERDO	APERCIBIMIENTO	STATUS
06 de noviembre de 2015	Multa prevista en el 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	No se hizo efectiva
4 de febrero de 2016	Multa prevista en el 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Se hizo efectiva Oficio 1785
29 de marzo de 2016	Multa prevista en el 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Se hizo efectiva Oficio 4140
30 de agosto de 2016	Multa equivalente a 120 Unidades de Medida y Actualización	Se hizo efectiva
28 de noviembre de 2016	Vista al Órgano Interno de Control	Se hizo efectiva



27 de marzo de 2017	Vista al Ministerio Público	Se hizo efectiva
21 de abril de 2017	Multa prevista en el 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Se hizo efectiva
30 de junio de 2017	Vista al Ministerio Público	Se hizo efectiva
11 de julio de 2017	Vista al Ministerio Público	Se hizo efectiva
8 de agosto de 2017	Se solicitará el auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer al demandado y de debido cumplimiento al laudo o bien explique el motivo u obstáculo que ha imposibilitado su cumplimiento	No se hizo efectiva
30 de agosto de 2017	Se solicitará el auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer al demandado y de debido cumplimiento al laudo o bien explique el motivo u obstáculo que ha imposibilitado su cumplimiento	Se hizo efectiva
24 de octubre de 2017	Multa prevista en el 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Se hizo efectiva
17 de noviembre de 2017	Multa equivalente a 120 Unidades de Medida y Actualización	No se hace efectiva
2 de enero de 2018	Multa equivalente a 120 Unidades de Medida y Actualización	No se hace efectiva
25 de enero de 2018	Multa equivalente a 120 Unidades de Medida y Actualización	Se hizo efectiva
19 de febrero de 2018	Se dará vista al Juzgado Cuarto de Distrito en término de los artículos 193 y 197 de la Ley de Amparo	Se hizo efectiva
13 de marzo de 2018	Multa prevista en el 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Se hizo efectiva
9 de abril de 2018	Multa equivalente a 120 Unidades de Medida y Actualización	Se hizo efectiva

El titular de la Delegación Política en Cuauhtémoc, únicamente ha manifestado estar realizando gestiones para obtener suficiencia presupuestal para lograr el cumplimiento de laudo, sin embargo, no ha dado cumplimiento.





Esta Octava Sala no ha tenido por cumplido el laudo dictado en el expediente laboral 599/10 [...]

[...]

Al momento de rendir el presente informe no existe recursos o incidentes pendientes de resolver.

[...]

3. Oficio DGA/DPF/0522/2018, de 05 de abril de 2018, suscrito por el Director de Presupuesto y Finanzas, dirigido a la Directora de Recursos Humanos, ambos de la Delegación Cuauhtémoc, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] en relación con el diverso [...] mediante el cual solicita la expedición de suficiencia presupuestal para cumplimentar el laudo a que fue condenada esta Delegación [...] me permito comunicarle que no es posible atender su petición debido a que en la partida de gasto 1521 denominada "liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos"; únicamente se cuenta con importe disponible por [...]. En virtud de lo anterior resulta impensable que esa suficiencia de las expedidas con anterioridad a fin de atender al presente requerimiento, con base en la prelación del estado procesal que guarde. [...]

4. Acta circunstanciada de 28 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora adscrita a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en la que se hizo constar la consulta al expediente 599/2010 en el TFCA, del que se desprende lo siguiente:

[...] El 26 de febrero de 2019, compareció la parte demandada, quien manifestó que se encontraba realizando las gestiones correspondientes para dar total cumplimiento al laudo, por lo que solicitó un término para ello. (Pendientes aportaciones). Cumplido parcialmente [...]